

COMUNICADO OFICIAL

A TODO EL PÚBLICO GENERAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS

Estimado usuario, en caso de usted no contar con el Certificado de Libre Venta (CLV) para los tramites correspondientes debido a que el país de procedencia no lo emita, se acepta la consignación de un Certificado y soportes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Debe constar el formulador, ingrediente activo, concentración y tipo de formulación del producto.
- Debe indicar que la comercialización de este producto esta autorizada
- Este documento deberá estar debidamente aprobado por la autoridad competente del país
- Por ser un documento extranjero debe venir apostillado y traducido según sea el caso.

Esta propuesta surge a raíz de que muchos países han sustituido la emisión del documento CLV por otros de características similares y posterior a la consulta del personal técnico se determino que los datos requeridos para validar que el producto cumpla con los parámetros de la República Bolivariana de Venezuela



insai.gob.ve

